

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLO DE LA REINA EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que se expresan a continuación al objeto de celebrar sesión ordinaria al efecto.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Galo Contreras Sanz

D^a Mirian Piñera Pérez

D. Juan Moral Elvira

CONCEJAL AUSENTE:

D^a M^a Inmaculada Moral Carretero

D. Juan Manuel Ramiro Gómez

Preside la misma el Sr. Presidente de la Corporación D. Galo Contreras Sanz, actuando de Secretaria D^a Margarita Sancho Álvarez, que da fe del acto.

Comprobado la existencia de quórum, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, y seguidamente se pasa a conocer y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda la aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 21 de diciembre de 2023.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.

1.- Por D^a María Contreras Sanz, se ha solicitado licencia de obra para acondicionamiento interior de edificio en parcela urbana sita en camino Linde, 37 de Castrillo de la Reina.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D^a María Contreras Sanz para acondicionamiento interior de edificio con parcela urbana sita en camino Linde, 37 de Castrillo de la Reina, conforme memoria valorada redactada y firmada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García, condicionada a:

- Se deberá modificar el aseo proyectado para que se pueda inscribir un círculo de 1,70 m de diámetro.
- Las chimeneas que sobresalgan por encima de la cubierta deben revestirse con materiales de acabado similares a los permitidos para la fachada, o bien teja similar al revestimiento de cubiertas.
- La edificación será utilizada para el uso declarado, la planta baja a garaje y la planta primera para almacén. Para cualquier otro uso distinto al originalmente declarado, se deberá solicitar su cambio mediante la adecuación administrativa, urbanística y técnica correspondiente.

Asimismo, cabe señalar que la parcela no dispone de frente a vial según las Normas Urbanísticas Municipales, no tendría acceso por vía rodada pavimentada.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo

2.- Por D. José Cruz Herrero Iruñ, se ha solicitado licencia de obra para la apertura de zanjas para colocación de tubería de drenaje perimetral, tubería de saneamiento y tubería de agua en el inmueble de la calle La Cruz, 101 de Castrillo de la Reina.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. José Cruz Herrero Iruñ, para realizar la apertura de zanjas para colocación de tubería de drenaje perimetral, tubería de saneamiento y tubería de agua en el inmueble de la calle La Cruz, 101 de Castrillo de la Reina

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

3.- Por D. José Cruz Herrero Iruñ, se ha solicitado licencia de obra para realizar una solera de hormigón de 85 metros cuadrados en el interior de la vivienda de la calle La Cruz, 101 de Castrillo de la Reina.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. José Cruz Herrero Iruñ, para realizar una solera de hormigón de 85 metros cuadrados en el interior de la vivienda de la calle La Cruz, 101 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

4.- Por D. José Luis Castaño Rojo, se ha solicitado licencia de obra para la construcción de almacén cochera en dos parcelas urbanas situadas en el barrio Carbonero nº 3 y nº 4 de Castrillo de la Reina.

Vistos los informes que obran en el expediente.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. José Luis Castaño Rojo, para construcción de almacén cochera en dos parcelas urbanas situadas en el barrio Carbonero nº 3 y nº 4 Castrillo de la Reina, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, condicionado a:

- Presentar justificante de tramitación de la agregación de las dos parcelas en la gerencia territorial de catastro.
- Cabe señalar que el edificio sólo se podrá destinar a los usos proyectados. En caso de utilizarlo para usos diferentes se deberá presentar Proyecto de cambio de uso.
- Debido a que la calle de acceso a las parcelas se encuentra sin pavimentar, siendo suelo urbano consolidado, deberá completar la urbanización para alcanzar la condición de solar definida en el artículo 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, condición indispensable para que esta parcela pueda ser edificada, y será condicionante para la de la primera ocupación del edificio.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

5.- Por D^a M^a Pilar Medel Moral se ha presentado escrito, en el que se solicita licencia de obra para derribo del tabique de la cocina en el inmueble de la calle La Cruz, 65 de Castrillo de la Reina. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D^a M^a Pilar Medel Moral para derribo del tabique de la cocina en el inmueble de la calle La Cruz, 65 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

6.- Por D. Tomás Salas Santamaría, se ha solicitado licencia de obra para reforma de baño en el inmueble del barrio Ubrerizo, 31 de Castrillo de la Reina.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Tomás Salas Santamaría, para reforma de baño en el inmueble del barrio Ubrerizo, 31 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

7.- Por D^a Lidia Izquierdo de María, se ha solicitado licencia de obra para rehabilitación de inmueble situado en camino Linde, 1 de Castrillo de la Reina.

Vista la documentación que obra en el expediente

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por Lidia Izquierdo de María para rehabilitación de inmueble situado en camino Linde, 1 de Castrillo de la Reina, conforme memoria valorada presentada.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

8.- Por D. Mikel Elola García de Acilu se ha presentado escrito, en el que se solicita licencia de obra para desmontar puerta y premarco de madera existente y montarlos de nuevo. La puerta nueva será de madera envejecida en 2 secciones de 90 cm. por 180 cm. que son las medidas del hueco actual en el inmueble de Carbonero, 20 de Castrillo de la Reina.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia solicitada por D. Mikel Elola García de Acilu para desmontar puerta y premarco de madera existente y montarlos de nuevo. La puerta nueva será de madera envejecida en 2 secciones de 90 cm. por 180 cm. que son las medidas del hueco actual en el inmueble de Carbonero, 20 de Castrillo de la Reina.

Segundo.- La licencia de obras que se concede queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades que fuesen imputables a consecuencia de actos derivados de ejecución de las obras autorizadas.

Tercero.- Considerar la obra como menor por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

Cuarto.- Si la ejecución de la obra afectara a la estructura y consistencia del edificio, se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

Quinto.- Deberá abonar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sexto.- La licencia caduca a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades autorizadas dentro de dicho plazo.

III.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

1.- Dado el mal estado en el que se encuentra la carretera CL-117 a su paso por Castrillo de la Reina, se acuerda por unanimidad solicitar el arreglo de la travesía de la carretera CL-117.

2.- Solicitud por parte de la Asociación Alto de La Muela autorización para uso del centro de actividades. La Corporación Municipal acuerdo conceder el uso del centro de actividades a la Asociación Cultural Alto de la Muela.

IV.- SUBVENCIÓN CERCADOS

En relación con la obra del cercado de la Dehesa, y debido a que la obra se encuentra finalizada, se procederá a la justificación de la misma, para el cobro de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Burgos.

V.- PLANES PROVINCIALES.

Vista la convocatoria la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC 2024-2025, la Corporación Municipal por unanimidad, acuerda:

Acudir a dicha convocatoria, solicitando la inclusión de las obras y/o gasto corriente, con el siguiente orden y con los límites de las Bases 1.B, 4.1 y 5 de la convocatoria:

Pavimentación de calles: 48.000,00 Euros

Cementerio: 25.000,00

Gasto Corriente: 4.000,00 euros.

Que asimismo, se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones, autorizaciones y permisos de toda índole que fueren necesarios para permitir la iniciación de las obras, y declara tener título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.

VI.- PARCELAS DE SANTA EUGENIA.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda proceder a la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, de las trece parcelas integrantes del patrimonio público de suelo y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir dicha enajenación.

Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de treinta días.

VII.- COTO DE CAZA.

Tras amplia deliberación, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

VIII.- BOLSA DE EMPLEO.

La Corporación Municipal, acuerda no formalizar de momento una bolsa de empleo.

Pasado a votación se procede a la inclusión del siguiente punto en el orden del día:

IX.- COMISIÓN CEMENTERIO

Con motivo de la cesión por parte de la Iglesia al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina la gestión del cementerio, se procede a formar la Comisión del mismo:

Galo Contreras Sanz

Mirian Piñera Pérez

Juan Moral Elvira

X.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, y que son las siguientes:

TELECLUB

Rebeca Santamaría Medel

Ángel Moral Casillas

Cristina Carretero Ibáñez

David Moral Medel

OTROS LOCALES

Asociación Alto La Muela

LICENCIAS DE OBRAS

Benigno Medel Moral

Paulino de María Izquierdo

Sixto González Abad

PADRÓN HABITANTES (Empadronamiento)

Sixto González Abad

SOLICITUD SUBVENCIONES

Fondo Cohesión Territorial 2023

Subvención adquisición de material deportivo

Subvención actividades deportivas y contratación de monitores

Plan Empleo I

Plan Empleo II

Subvención festejos y actividades culturales

AUTORIZACIÓN QUEMAR

Félix Pascual Salas

Aniceto González Lucas

Fernando Medel Díez

Ponciano Abad Rubio

Benigno Medel Moral

Ricardo Ibáñez Rubio

OTROS

Adhesión oficina colaboradora del Registro Civil

Modificación presupuestaria nº 1 de 2023

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, que recoge la presente acta; de lo que, yo la Secretaria, doy fe.